



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°90000113

Asunto: SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL GRADO DE MADUREZ DE LOS PROCESOS CIBERSEGURIDAD, Y ENTREGA DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA

Fecha: 14-07-2020

De nuestra consideración,

Mediante la presente, el Banco Central de Chile requiere contratar los servicios de una empresa experta en ciberseguridad para que realice una evaluación del grado de madurez de los procesos de ciberseguridad, basado en el framework NIST CSF, y entregue un plan de implementación de mejoras, para ser adoptados por el Banco en un periodo de 3 años.

El Proceso de Cotización estará a cargo de la Analista de Compra, Sra. Silvia Ilabaca Ortiz, cuyo correo electrónico es silabaca@bcentral.cl, quien deberá ser considerada como la Interlocutora Válida para todas las gestiones asociadas a este Proceso de Cotización hasta su conclusión, la que será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compra. Asimismo, toda la información que se establezca por correo electrónico, deberá ir con copia a los correos de cguajard@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl.

El Proceso de Cotización, se regirá por el siguiente Calendario de Actividades, el que podrá ser modificado por el Banco, previo aviso por correo electrónico a todos los participantes:

ACTIVIDADES	FECHA
Recepción de consultas y aclaraciones al correo de silabaca@bcentral.cl ; y con copia a cguajard@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl INDICAR EN EL ASUNTO: CONSULTAS 90000113 ESTUDIO CIBERSEGURIDAD	21 de julio 2020 hasta las 14:00 horas
Respuestas a consultas y aclaraciones	23 de julio 2020
Presentación de oferta técnica-económica al correo de silabaca@bcentral.cl ; y con copia a cguajard@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl INDICAR EN EL ASUNTO: OFERTA TECNICA-ECONOMICA90000113 ESTUDIO CIBERSEGURIDAD	28 de julio 2020 hasta las 18:00 horas
Comunicación de la adjudicación	31 de julio 2020
Inicio de los Servicios	acordada por escrito entre las partes

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Anexo A: Especificaciones Técnicas.
Anexo B: Formato de Presentación de las Ofertas, y Formularios

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN

SBG/sio

Archivo2020_UCP-DPPGT_SOLPED90000113

4



1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El proceso de cotización que se inicia es competitivo y público
- 1.2. En adelante el Servicio objeto de este proceso de cotización, se mencionará indistintamente como “el Servicio”, o “los Servicios”, las empresas invitadas a participar como el “Proveedor”, el “Oferente” o la “Empresa”; y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.
- 1.3. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a los correos electrónicos señalados en la página inicial del presente documento y en la fecha y plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco vía correo electrónico en la fecha señalada en el Calendario de Actividades, y se harán extensivas a todas las Empresas participantes de este Proceso de Cotización
- 1.4. La Oferta deberá ser enviada, en la forma, fecha y plazos, a las cuentas de correo electrónicos, señaladas en el “Calendario de Actividades”. Las Ofertas presentadas fuera de plazo no serán consideradas en el proceso de Cotización.
- 1.5. Los Oferentes, para ser considerados técnicamente elegibles, deben presentar en su Oferta Técnica (Sección N°1), los siguientes antecedentes:

1.5.1. Antecedentes Administrativos

La Empresa debe incluir en la **Sección N°1** de su Oferta Técnica, los Formularios de Declaraciones que a continuación se detallan, debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

- a. Formulario 1: Antecedentes de la Empresa
- b. Formulario 2: Conflicto de Intereses
- c. Formulario 3: Confidencialidad
- d. Formulario 4: Cumplimiento Condiciones Administrativas, Legales y Técnicas
- e. Formulario 5: Plazo Máximo de Entrega Total de los Servicios
- f. Formulario 6: Sobre Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

4



1.5.2. Antecedentes Técnicos

Sólo podrán participar en este proceso de cotización, aquellas Empresas que demuestren experiencia en el mercado nacional en la ejecución de servicios similares a la materia objeto de la presente Solicitud, y basados en el Framework de Ciberseguridad de NIST.

El Proveedor debe **presentar en la Sección N°1 de su Oferta Técnica**, los antecedentes técnicos que respaldan el desempeño de los factores que serán evaluados, de acuerdo a los requisitos y criterios que a continuación se detallan, y conforme a una escala cuantitativa de 30 a 100 puntos.

1.5.2.1. Factores a Evaluar:

REQUISITOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN GENERAL	PONDERACIÓN TOTAL
A) EMPRESA: demostrar experiencia mínima, y presentar en su Oferta Técnica los antecedentes que respaldan el cumplimiento de los requisitos, conforme a los criterios que a continuación se detallan:			
1.1. Contar a lo menos con 3 años de experiencia, ejecutando y abordando temas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información.		10%	40%
1.2. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; realizados en el mercado nacional, y en los últimos 3 años.		15%	
1.3. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; realizados en Bancos y/o Instituciones Financieras, del mercado nacional, y en los últimos 3 años.		20%	
1.4. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años.		25%	
1.5. Contar a lo menos con 2 servicios similares al que este proceso de cotización se refiere; realizado en Bancos y/o Instituciones Financieras del mercado nacional, basado exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años.		30%	

4



REQUISITOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN GENERAL	PONDERACIÓN TOTAL
B) EQUIPO DE TRABAJO: contar a lo menos con 2 Profesionales que cumplirán los siguientes roles: <u>1 Profesional de planta con contrato a plazo fijo, para el rol de Jefe de Proyecto y a la vez Interlocutor Válido ante el Servicio;</u> 1 Profesional para el rol de Consultor Especialista. Para tales efectos, presentar los antecedentes que demuestren el cumplimiento de los requisitos, conforme a los siguientes criterios:			
2.1. Jefe de Proyecto: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y similares al que este proceso de cotización se refiere; realizados en el mercado nacional y en los últimos 3 años	5%	30%	35%
2.2. Jefe de Proyecto: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y similares al que este proceso de cotización se refiere; realizados en Bancos y/o Instituciones Financieras, en el mercado nacional, en los últimos 3 años	5%		
2.3. Jefe de Proyecto: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años	10%		
2.4. Jefe de Proyecto: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados en Bancos y/o Instituciones Financieras en el mercado nacional, basado exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años	10%		
2.5. Consultor Especialista: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y similares al que este proceso de cotización se refiere; realizados en el mercado nacional y en los últimos 3 años	10%	70%	
2.6. Consultor Especialista: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y similares al que este proceso de cotización se refiere; realizados en Bancos y/o Instituciones Financieras en los últimos 3 años	15%		
2.7. Consultor Especialista: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados y basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años	20%		
2.8. Consultor Especialista: contar a lo menos con 2 servicios ejecutados en Bancos y/o Instituciones Financieras en el mercado nacional; basado exclusivamente en el Framework de Ciberseguridadde NIST, y en los últimos 3 años	25%		

4



REQUISITOS	PONDERACIÓN PARCIAL	PONDERACIÓN GENERAL	PONDERACIÓN TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA; se evaluarán los aspectos metodológicos en términos de calidad y coherencia, conforme a los objetivos y requerimientos funcionales y no funcionales, y a los entregables que se detallan en el Anexo A de la Solicitud de Cotización			
3.1. Presentar detalle metodológico que utilizara para: control de avance, control de calidad del servicio y del proceso de recopilación de información, conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos no funcionales .		15%	25%
3.2. Presentar detalle metodológico que utilizará para: abordar las etapas de levantamiento, cumplimiento y estado de las componentes de Framework NIST CSF (funciones, categorías y subcategorías), conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos funcionales .		20%	
3.3. Presentar detalle metodológico que utilizará para: identificar y documentar el Nivel (TIER 1 al 4), conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos no funcionales, conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos funcionales .		20%	
3.4. Presentar detalle metodológico que utilizará para: documentar las recomendaciones y el plan de implementación, conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos funcionales .		15%	
3.5. Presentar detalle metodológico que utilizará para: definir y recomendar un PROFILE de adopción del Framework, conforme a lo descrito para el cumplimiento de los requerimientos funcionales .		20%	
3.6. Presentar el modelo de los entregables en términos de estructura y contenido, para la ejecución de los objetivos del Servicio, tales como: estado de cumplimiento de componentes core del framework; identificación TIER; definición y recomendación de PROFILE; recomendaciones y aspectos de mejoras; informes y presentaciones técnicas y ejecutivas, conforme a lo descrito para el cumplimiento de los entregables .		10%	

4



Serán consideradas como Técnicamente Elegibles aquellas ofertas que obtengan un Puntaje Técnico Final (**PTf**), igual o superior a **65 puntos**.

La revisión y evaluación de los antecedentes técnicos será realizada por el Consultor de la Gerencia de Tecnología.

El puntaje técnico final (**PTf**), corresponderá al promedio obtenido en los siguientes factores, conforme a los siguientes puntajes y criterios que se detallan en el siguiente numeral:

1.5.2.2. Criterios y Puntajes de Evaluación Técnica:

A) FACTOR EMPRESA (40%):

1.1. experiencia de a lo menos 3 años ejecutando y abordando temas de Ciberseguridad y Seguridad de la Información (10%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO AÑOS DE EXPERIENCIA
100 puntos	Excelente	Igual o Mayor a 10 años
80 puntos	Bueno	Igual a 5 años y menor a 10 años
65 puntos	Suficiente	Igual a 3 años y menor a 5 años
30 puntos	Incompleto	Menor a 3 años

1.2. cantidad de servicios, a lo menos 2, realizados en el mercado nacional (15%)

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

4



1.3. cantidad de servicios, a lo menos 2, realizados en Bancos y/o Instituciones Financieras en el mercado nacional (20%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

1.4. cantidad de servicios, a lo menos 2, realizados y basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST (25%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

1.5. cantidad de servicios, a lo menos 2, realizados en Bancos y/o Instituciones en el mercado nacional y basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST (30%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

4



B) FACTOR EQUIPO DE TRABAJO (35%):

2.1. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; ejecutado en el mercado nacional (15%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS JEFE DE PROYECTO CONSULTOR ESPECIALISTA	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

2.2. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; ejecutados en Bancos y/o Instituciones Financieras del mercado nacional (20%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS JEFE DE PROYECTO CONSULTOR ESPECIALISTA	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

2.3. Contar a lo menos con 2 servicios similares a la materia objeto de este proceso de cotización; basados exclusivamente en le Framework de Ciberseguridad de NIST (30%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS JEFE DE PROYECTO CONSULTOR ESPECIALISTA	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

4



2.4. Contar, a lo menos con 2 servicios, realizados en Bancos y/o Instituciones en el mercado nacional y basados exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST (35%):

PUNTAJE	NIVEL	RANGO CANT. SERVICIOS JEFE DE PROYECTO CONSULTOR ESPECIALISTA	VARIABLE FIJA
100 puntos	Excelente	Mayor a 4	en los últimos 3 años
80 puntos	Bueno	Igual a 3	
65 puntos	Suficiente	Igual a 2	
30 puntos	Incompleto	Igual a 1	

C) PROPUESTA TÉCNICA METODOLOGÍA (25%):

3.1. nivel de detalle metodológico que utilizará para: control de avance, control de calidad del servicio y del proceso de recopilación de información (15%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta planes de trabajo que resultan ampliamente innovadores y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
80 puntos	Bueno	presenta planes de trabajo que resultan ventajosos y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
65 puntos	Suficiente	presenta planes de trabajo que resultan adecuados y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
30 puntos	Incompleto	presenta planes de trabajo parciales , que no se ajustan a los términos y condiciones requeridos por el Banco.

3.2. nivel de detalle metodológico que utilizará para: abordar las etapas de levantamiento, cumplimiento y estado de las componentes de Framework NIST CSF (funciones, categorías y subcategorías) (20%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta planes de trabajo que resultan ampliamente innovadores y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
80 puntos	Bueno	presenta planes de trabajo que resultan ventajosos y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
65 puntos	Suficiente	presenta planes de trabajo que resultan adecuados y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
30 puntos	Incompleto	presenta planes de trabajo parciales , que no se ajustan a los términos y condiciones requeridos por el Banco.

4



3.3. nivel de detalle metodológico que utilizará para: identificar y documentar el Nivel (TIER 1 al 4) (20%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta planes de trabajo que resultan ampliamente innovadores y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
80 puntos	Bueno	presenta planes de trabajo que resultan ventajosos y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
65 puntos	Suficiente	presenta planes de trabajo que resultan adecuados y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
30 puntos	Incompleto	presenta planes de trabajo parciales , que no se ajustan a los términos y condiciones requeridos por el Banco.

3.4. nivel de detalle metodológico que utilizará para: documentar las recomendaciones y el plan de implementación (15%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta planes de trabajo que resultan ampliamente innovadores y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
80 puntos	Bueno	presenta planes de trabajo que resultan ventajosos y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
65 puntos	Suficiente	presenta planes de trabajo que resultan adecuados y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
30 puntos	Incompleto	presenta planes de trabajo parciales , que no se ajustan a los términos y condiciones requeridos por el Banco.

3.5. nivel de detalle metodológico que utilizará para: definir y recomendar un PROFILE de adopción del Framework (20%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta planes de trabajo que resultan ampliamente innovadores y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
80 puntos	Bueno	presenta planes de trabajo que resultan ventajosos y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
65 puntos	Suficiente	presenta planes de trabajo que resultan adecuados y coherentes con respecto a las actividades que el Banco requiere
30 puntos	Incompleto	presenta planes de trabajo parciales , que no se ajustan a los términos y condiciones requeridos por el Banco.

4



3.6. Presentar un modelo de los entregables, en términos de estructura y contenido, para la ejecución de los objetivos del Servicio, tales como: estado de cumplimiento de componentes core del framework; identificación TIER; definición y recomendación de PROFILE; recomendaciones y aspectos de mejoras; informes y presentaciones técnicas y ejecutivas (10%)

PUNTAJE	NIVEL	CRITERIO
100 puntos	Excelente	presenta un modelo de entregable que resulta ampliamente innovador y coherente con respecto a los objetivos planteados por el Banco
80 puntos	Bueno	presenta un modelo de entregable que resulta ventajoso y coherente con respecto a los objetivos planteados por el Banco
65 puntos	Suficiente	presenta un modelo de entregable que resulta adecuado y coherente con respecto a los objetivos planteados por el Banco
30 puntos	Incompleto	presenta un modelo de entregable que resulta inapropiado con respecto a los objetivos planteados por el Banco

- 1.6. El Oferente debe incluir en la **Sección N°2** su Oferta Económica: ésta debe contener única y exclusivamente el precio bruto ofertado por los Servicios denominados “Evaluación Procesos de Ciberseguridad y Mejora Continua”, y debe ajustarse estrictamente al formato establecido en el **Formulario 7** “Presentación de la Oferta Económica”. Para estos efectos el Proveedor deberá considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A. Los precios ofertados deben ser expresados **sólo en Unidades de Fomento (UF)**.
- 1.7. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la oferta.
- 1.8. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos.
- 1.9. Por el solo hecho de participar en el Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Contrato que se suscriba, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

4



En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco Central de Chile se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN:

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica. El Banco se reserva el derecho a solicitar a las Oferentes mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.
- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco, y registren una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes presentados y/o cualquier otro antecedente comercial que conste en fuentes de acceso público, serán evaluadas técnicamente.
- 2.3 Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales, o que su evaluación comercial resulte insatisfactoria, serán consideradas como inadmisibles.
- 2.4 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel desempeño de los factores y subfactores que serán evaluados, conforme a los requisitos y criterios señalados en los numerales 1.5.2.1. y 1.5.2.2., precedentes, y el grado de coherencia obtenido con respecto a los objetivos del Servicio, señalados en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.
- 2.5 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, seleccionando a la Empresa cuya oferta económica presente el menor Precio Bruto Total.

4



- 2.6 Si en la evaluación de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Bruto Total, se seleccionará la oferta que presente un Consultor Especialista con una mayor cantidad de servicios similares a la materia objeto de este proceso, realizados en Bancos y/o Instituciones Financieras en el mercado nacional; basado exclusivamente en el Framework de Ciberseguridad de NIST, y en los últimos 3 años. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la Oferta que presente el mayor puntaje Ponderado Total del Factor Empresa.
- 2.7 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.8 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización vía correo electrónico a todos los Oferentes, como así mediante la publicación en su sitio Web, en el plazo establecido en el “Calendario de Actividades” de la presente Solicitud de Cotización.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

- 3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Servicios comprometidos por el Oferente Seleccionado y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico y los Encargados de Pagos, de la Gerencia de Tecnología, que deberá contactar al adjudicatario, para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.
- 3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.
- 3.3 El Banco pagará el precio de los Servicios indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme escrita de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Servicios, el Proveedor debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, que deber ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor debe remitir electrónicamente la factura al correo de facturasbcch@bcentral.cl, señalando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de aprobación de Pago”, para proceder al pago correspondiente.

4



Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el Proveedor. Para tal efecto, el Banco comunicará al Proveedor la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el Proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas del Banco.

Los precios expresados en Unidades de Fomento (UF), se pagarán en el equivalente en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF, vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

- 3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe del Departamento de Ciberseguridad, o su representante, dejando constancia que el Proveedor prestó el Servicio conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente Solicitud de Cotización, y entregó a entera satisfacción del Banco los informes, que son requisitos para proceder al pago de la correspondiente factura.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega total de los Servicios.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

- 3.5 El Proveedor responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compra. El Proveedor se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes y subcontratistas en la ejecución del Pedido de Compra, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes y subcontratistas al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.

4



- b) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y aún después del término del Pedido de Compra dentro del plazo de 5 años.
 - c) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Pedido de Compra, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo del Proveedor o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del Pedido de Compra.
 - d) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor, sus dependientes o subcontratistas, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
 - e) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compra, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.
- 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

4



Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

- 3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se licitan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el Anexo B del presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

4



No obstante a lo señalado anteriormente, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 5 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.
- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.
- 3.11 Si comunicada la selección de la oferta, y emitido el Pedido de Compra, el adjudicatario desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.
- 3.14 El Proveedor y/u Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

4



ANEXO A

COTIZACIÓN N°90000113

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIO EVALUACIÓN DEL GRADO DE MADUREZ DE LOS PROCESOS DE CIBERSEGURIDAD
Y ENTREGA DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA**

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

JULIO 2020

4



ANEXO A **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

I. INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile contratará a una empresa experta en servicios de ciberseguridad para que realice una de Evaluación de Madurez de Procesos de Ciberseguridad, basado en el Framework de Ciberseguridad de NIST versión 1.1

II. OBJETIVOS

La Empresa se obliga cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Conocer estado de adherencia a las Funciones del Framework (CORE).
- b) Identificar nivel de implementación con respecto al Framework (TIER).
- c) Definir, en conjunto, un perfil de adopción al Framework (PROFILE).
- d) Entregar un plan de implementación, para los siguientes 3 años, que permita mejorar su nivel de adopción y madurez en ciberseguridad basado en NIST CSF.

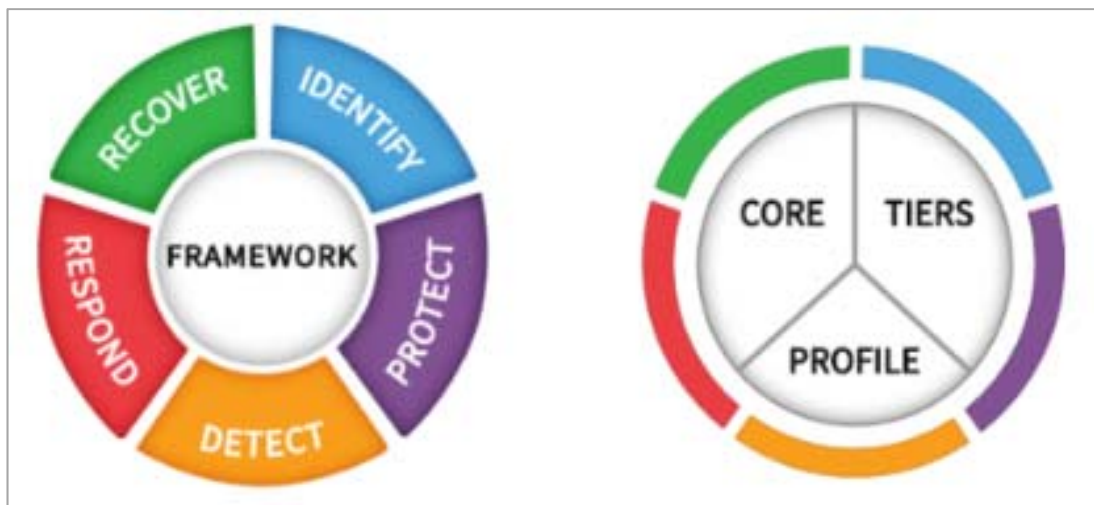


Fig. Framework y sus componentes

4



III. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Empresa se obliga a asignar un Profesional de plata y con contrato a plazo indefinido, con experiencia en la materia objeto de este proceso, el que cumplirá el rol de Jefe de Proyecto e Interlocutor Válido ante la Empresa, y será el único Profesional responsable de interactuar directamente con el Interlocutor Válido por parte del Banco. Los Interlocutores Válidos de las partes, deben coordinar directamente todas las actividades que se deban realizar para el cabal cumplimiento de los Servicios, por los diferentes medios que acuerden, siendo éstos: vía correo, videoconferencia o telefónicamente. Todos los acuerdos que emanen de las reuniones de trabajo, deben quedar debidamente documentadas.

La Empresa se obliga a que todo material gráfico y/o de texto que sea parte de la ejecución del Servicio que el Banco contrate, debe ser aprobado por escrito por el Jefe de Departamento de Ciberseguridad o su representante, antes de su ejecución.

La Empresa se obliga a que toda la información entregada por el Banco, para el desarrollo del Servicio, debe ser tratada de forma confidencial, no divulgada con fines distintos a los que este Proceso de Cotización se refiere, y debe ser eliminada inmediatamente al término del Servicio, entregando la Empresa la evidencia de esta acción. Para tales efectos, debe hacer llegar un documento oficial de la Empresa, suscrito por su representante legal, informando la acción, fecha y hora de la eliminación de la información.

La Empresa se obliga a que todo el material generado como resultado del Servicio, debe entregarlo en formato electrónico como respaldo; y será de propiedad del Banco.

El Banco se obliga a otorgar flexibilidad al Servicio, y podrá durante su ejecución solicitar a la Empresa la replanificación de las actividades asociadas a la materia objeto de la presente Solicitud. Asimismo, permitir ajustes permanentes de la estrategia del servicio, enfocado a cumplir con los objetivos propuestos.

El Banco se obliga a implementar los requisitos necesarios y requeridos por la Empresa adjudicataria, conforme a lo presentado y comprometido en su propuesta técnica, con el objeto que la ejecución del Servicio se realice en el tiempo y forma establecidos en la presente Solicitud de Cotización. No obstante, el requerimiento o necesidad de la Empresa deberá ser acordado por escrito entre las partes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La evaluación requerida está suscrita al estudio de las actividades y procesos de ciberseguridad de la Gerencia de Tecnología, conformada por cuatro Departamentos: Ciberseguridad; Desarrollo de Sistemas; Servicios Tecnológicos e Infraestructura; Planificación y Gestión Tecnológica; y se incluyen además todas aquellas Unidades Usuarias del Banco que participen indirecta o directamente en algún proceso de ciberseguridad.

4



El Servicio, en términos generales, debe estar basado en: entrevistas; revisión de documentación; y verificación de evidencias.

La Empresa se obliga a realizar las siguientes actividades, a fin de cumplir cabalmente con la ejecución de los Servicios:

A) REQUERIMIENTOS FUNCIONALES:

La evaluación, en sus aspectos funcionales, debe considerar el desarrollo de las siguientes actividades:

- i. Realizar un levantamiento de las componentes Core del Framework NIST CSF, en las dimensiones de sus: cinco (5) Funciones; veinte y tres (23) Categorías; y ciento ocho (108) Subcategorías, indicando gráfica y, porcentualmente para cada una de estas componentes, el nivel de cumplimiento en que se sitúa el Banco.
- ii. Identificar y documentar el Nivel (TIER 1 al 4) que el Banco tiene implementado el Framework de Ciberseguridad de NIST CSF, en lo que respecta a la gestión de riesgos de ciberseguridad en sus procesos operativos, y en concordancia al resultado obtenido en el levantamiento descrito en el numeral precedente.
- iii. Definir entre las partes, un Perfil deseado de adopción del Framework (PROFILE), basado en los objetivos del Banco, su apetito de riesgo, sus controles internos, amenazas y definiciones del Framework.
- iv. Generar, según lo recabado en los numerales anteriores, las recomendaciones técnicas y/o administrativas de mejoras para cada una de las Funciones, Categorías y Subcategorías del Framework. Estas recomendaciones deben considerar a lo menos el detalle de los siguientes aspectos:
 - a. Lo observado con brecha identificada
 - b. Lo recomendado
 - c. Las actividades a implementar en cada recomendación
 - d. Los beneficios de implementar cada recomendación
 - e. Los tiempos y recursos estimados de resolución (Full Time Equivalent)
 - f. Las especificaciones técnicas de equipamiento o software, en caso de mejoras tecnológicas.
- v. Estructurar y documentar todas las recomendaciones en un Plan de Implementación a tres años de vigencia, con una secuencia sugerida de implementación de manera estratégica y táctica de acuerdo a los lineamientos de seguridad, tal como la declaración de apetito y tolerancia al riesgo del Banco.

4



- vi. Coordinar las entrevistas de trabajo con los líderes de los Departamentos de la Gerencia de Tecnología y de las Unidades Usuarias que tengan asociadas a sus funciones temas de ciberseguridad.
- vii. Los Servicios deben realizarse en un plazo máximo de 6 semanas, para obtener los resultados del estudio, y considerar los siguientes plazos y distribución de las actividades:
 - a. Planificación; 1 semana
 - b. Entrevistas y obtención de evidencia documental; 2 semanas
 - c. Análisis y revisión documental; 1 semana
 - d. Generar propuesta de resultados, y obtener feedback por parte del Banco: 1 semana
 - e. Realizar correcciones, presentar resultados y entregar informe final; 1 semana

B) REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

La Empresa se obliga a considerar las siguientes condiciones para el cabal cumplimiento del Servicio:

- i. Utilizar una metodología para la ejecución del proyecto basada en las mejores prácticas internacionales de dirección de proyectos, tales como las contenidas en el Project Management Body of Knowledge (PMBOK) del Project Management Institute (PMI) o similar.
- ii. Entregar una planificación detallada de las actividades que se realizarán, previo acuerdo entre las partes, o a las estipuladas por el Banco. Para tales efectos, debe entregar una Carta Gantt, a fin de visualizar a nivel macro y en detalle cada una de las actividades y tareas que se desarrollarán para la ejecución de los Servicios. Asimismo, debe contener los recursos asignados, hitos de control, entregables, reuniones planificadas, informes de avance, requerimientos adicionales y cualquier actividad que permita facilitar el correcto seguimiento del servicio. La Carta Gantt debe mantenerse actualizada a lo largo de todo el desarrollo del proyecto, y será supervisada para su cumplimiento por el Interlocutor Válido por parte del Banco.
- iii. Realizar, durante todo el tiempo de ejecución del Servicio, reuniones periódicas de control y seguimiento de las actividades.
- iv. Disponer del Equipo de Trabajo comprometido por la Empresa para la ejecución del Servicio, con dedicación exclusiva para el Banco. El Equipo de Trabajo, siempre debe estar conformado a lo menos por un Jefe de Proyecto que cumplirá el rol de Interlocutor Válido ante la Empresa, y un Consultor Especialista, para cumplir con los objetivos del Servicio. En la eventualidad que alguno de los Profesionales asignados no le fuera posible continuar en el desarrollo del Servicio, ya sea por razones atribuibles a la Empresa o bien a solicitud del Banco, la Empresa deberá reemplazarlo por otro Profesional que cumpla con el mismo perfil solicitado por el Banco en el origen a que este proceso se refiera.



El o los nuevos profesionales propuestos por la Empresa, serán evaluados por el Banco, y su integración para la ejecución del Servicio deberá ser comunicada por escrito por parte del Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor Válido ante la Empresa.

V. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Empresa se obliga a ejecutar la totalidad de los Servicios en un **plazo no mayor a 6 semanas**, contados desde el día en que el Banco comunique por escrito la fecha de inicio para la ejecución de los Servicios. No obstante, este plazo se podrá extender hasta 12 semanas por retrasos atribuibles al Banco.

El Banco, comunicará por escrito la fecha de inicio del Servicio, el que será acordado por escrito entre los Interlocutores Válidos de las partes. No obstante, esta fecha de inicio no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha en que el Banco comunica por escrito la resolución de la adjudicación.

VI. ENTREGABLES DEL SERVICIO

La Empresa se obliga a entregar un informe técnico y otro ejecutivo, incorporando un benchmark con el mercado financiero. Estos informes deben incluir todos los requerimientos funcionales del servicio, incluido el plan de implementación de mejora continua para ser aplicable en un periodo de 3 años.

VII. RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO

Se entenderá por recepción conforme a la conformidad escrita por parte del Jefe de Departamento de Ciberseguridad o su representante, dejando constancia que ha recibido a entera satisfacción la totalidad de los Servicios a que este proceso se refiere. Se hace presente que el cumplimiento de los hitos y sus entregables, aceptados por escrito por parte del Banco, serán requisitos previos para la facturación y pago correspondiente.

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

4



ANEXO B

COTIZACIÓN N°90000113

FORMATO PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMULARIOS

**SERVICIO EVALUACIÓN DEL GRADO DE MADUREZ DE LOS PROCESOS CIBERSEGURIDAD
Y ENTREGA DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA MEJORA CONTINUA**

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

JULIO 2020

4



ANEXO B

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y FORMULARIOS

La presentación de las ofertas debe efectuarse **mediante correo electrónico**, a la cuentas de silabaca@bcentral.cl; y con copia a los correos de cguajard@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl, en el día y hora establecida en el calendario de actividades señalado en la hoja inicial de la presente Solicitud de Cotización.

Todos los antecedentes solicitados en el presente Anexo, se consideran de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de ofertas. Además, se solicita que en la presentación de los referidos documentos se consideren las siguientes formalidades:

- Que el orden de su presentación sea idéntico al señalado en este Anexo.
- Que sus ofertas se presenten en formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls), considerando que, el tamaño individual de los documentos, no superen los 20Mb.
- Que cada documentación sea precedida del número y nombre del antecedente al cual corresponde, conforme al listado que a continuación se señalada:

SECCIÓN N°1: "OFERTA TÉCNICA"

La **Sección N°1**, debe contener única y exclusivamente los antecedentes que a continuación se detallan:

1. **Antecedentes Administrativos:** según lo señalado el numeral 1.5.1., de la presente Solicitud de Cotización.
2. **Antecedentes Técnicos:** según lo señalado el numeral 1.5.2., de la presente Solicitud de Cotización.

SECCIÓN N°2: "OFERTA ECONÓMICA"

La **Sección N°2**, debe contener única y exclusivamente el precio ofertado por los Servicios denominados "EVALUACIÓN DEL GRADO DE MADUREZ DE LOS PROCESOS DE CIBERSEGURIDAD Y ENTREGA DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA MEJORA CONTINUA", y debe ajustarse estrictamente al formato establecido en el **Formulario 7** "Presentación de la Oferta Económica", el que forma parte de este Anexo, y debe ser completado y firmado por el o los representantes legales de la Empresa.

La oferta deberá ser PURA y SIMPLE, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

El precio de los Servicios debe expresarse sólo en **unidades de fomento (UF)**

DEPARTAMENTO ADQUISICIONES



FORMULARIO 1

DECLARACIÓN ESTRUCTURA VIGENTE DE LA SOCIEDAD Y VÍA DE PAGO

I. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD ⁽¹⁾

RAZÓN SOCIAL:			
RUT EMPRESA:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
CARGO REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA			
ESCRITURA DE PODERES REPRESENTANTE LEGAL			
NOTARIA DE		FECHA	

(1) La Empresa se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en este Formulario, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

II. SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES ⁽²⁾

RUT	NOMBRES	PARTICIPACIÓN (= / > 10%)

(2) Se entenderá por "Socios o Accionistas Principales" a aquéllos que individualmente sean dueños o tengan igual o más de un 10% de participación de los derechos societarios, vigentes a la fecha de suscripción del presente Formulario.

III. PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Este antecedente no será necesario si el Proveedor ya se encuentra ingresado en los registros del Banco, con opción de pago vía transferencia bancaria.

N° CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA (no se aceptan cuentas RUT o cuentas VISTA)	
BANCO	

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, ____ de _____ de 20__.

4



FORMULARIO 2

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Cotización, el Oferente deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización del Banco. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión de los Servicios del Contrato objeto de la presente Cotización diversos de la ejecución íntegra y cabal del mismo o, en su caso, si el Oferente tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Oferente en la presente proceso cotización y, en su caso, respecto de la eventual resolución del mismo, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del Oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del Contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, suegros, yerno/nuera y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor.

La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Oferente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye conflicto de intereses cualquier otra situación de la cual tenga conocimiento el Oferente que pueda influir en la decisión del Banco sobre la resolución del proceso de cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Oferente podrá optar igualmente por participar en proceso de cotización, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta.

Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Oferente de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, el Banco se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

NO		El Oferente declara NO tener conflicto de intereses.
SI		El Oferente declara SI tener conflicto de intereses.

En caso de SI tener conflicto de intereses, especificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses

--

NOTA: La presente declaración no puede ni debe ser modificada, esto incluye que de ninguna manera el Oferente podrá traspasar esta declaración a su papelería.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT EMPRESA: _____

Santiago, ____ de _____ de 20__.

4



FORMULARIO 3

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Reservada o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada al Proveedor o de la que tome conocimiento, con ocasión del Proceso de Compras o de la ejecución del contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, el Proveedor se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Proceso de Compras o en el contrato o pedido de compras respectivo, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

El Proveedor asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para su participación en el Proceso de Compras y para la suscripción o emisión y vigencia del contrato o pedido de compras respectivo.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto el Proveedor se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Proveedor declara tener conocimiento que “Información Reservada o Altamente Sensible” del Banco Central de Chile, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación, ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos del Banco y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere la presente contratación.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al Proveedor la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Reservada o Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado del Proveedor con facultades suficientes para ello.

Esta obligación subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación o provisión de los productos y/o servicios y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada al Proveedor por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

NOTA: La presente declaración no puede ni debe ser modificada, esto incluye que de ninguna manera el Oferente podrá traspasar esta declaración a su papelería.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

RUT EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20__.

4



FORMULARIO 4

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL Y TÉCNICO

1. La Empresa deberá confirmar en la tabla que se provee a continuación, que acepta las condiciones administrativas y legales, requeridas para la entrega del Servicio objeto de esta Solicitud de Cotización:

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	Cumple (SI/NO)
La Empresa acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en la presente Solicitud de Cotización, Anexos y Formularios.	

2. La Empresa deberá confirmar en la tabla que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en las presentes bases. Para estos efectos, en la segunda columna de la siguiente Tabla, la Empresa deberá indicar “SI”, si proveen totalmente y sin modificaciones el Servicio solicitado por el Banco, o “NO” si no la provee o si ofrece una solución alternativa. Todo antecedente adicional que desee incluir, deberá ser referenciado adecuadamente.

CONDICIONES TÉCNICAS	Cumple (SI/NO)
La propuesta de la Empresa cumple con todas las condiciones y especificaciones para la provisión de los Servicios, de acuerdo a los términos señalados en el Anexo A, de esta Solicitud de Cotización	

NOTA: La presente declaración no puede ni debe ser modificada, esto incluye que de ninguna manera el Oferente podrá traspasar esta declaración a su papelería.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20 __.

4



FORMULARIO 5

DECLARACIÓN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS

La Empresa debe indicar en la forma tabular que se provee este Formulario, el cual NO podrá ser modificado, y firmado por el representante legal de la Empresa, el plazo que compromete para la entrega total del Servicio de Evaluación del Grado de Madurez de los Procesos de Seguridad y Entrega de un Plan de Implementación de Mejora Continua, de acuerdo a lo descrito en esta Solicitud de Cotización y sus Anexos. La falta de cumplimiento en la totalidad de las especificaciones y condiciones administrativas, será causal de no calificación técnica de la oferta.

SERVICIOS	Plazo máximo total de entrega, requerido por el Banco.	Plazo de entrega comprometido por la Empresa.
Incluye: a. Evaluación del grado de madurez de los procesos de ciberseguridad b. Entrega de un plan de implementación de mejora continua, para un periodo de 3 años	6 semanas ⁽¹⁾	[] semanas ⁽²⁾

NOTA: La presente declaración no puede ni debe ser modificada, esto incluye además que de ninguna manera el Oferente podrá traspasar este formulario a papelería de su empresa.

- (1) contados desde el día en que el Banco comunique por escrito la fecha de inicio de los Servicios; prorrogables hasta 12 semanas, por retrasos atribuibles al Banco
(2) el plazo comprometido debe ser igual o menor a 6 semanas.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20__.

4



FORMULARIO 6

DECLARACIÓN SOBRE REMUNERACIONES Y COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Declaro bajo juramento que, a la fecha de presentación de la Oferta, mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales, y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato a suscribir con el Banco Central de Chile.

El Proveedor se obliga a informar al Banco de toda modificación a la información contenida en esta Declaración, en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

RUT EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20 __.

4



FORMULARIO 7

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El precio ofertado por los Servicios, debe presentarse y ajustarse estrictamente al siguiente formato tipo de Presentación de la Oferta Económica, la cual debe ser PURA y SIMPLE, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

TABLA N° 1: PRECIO DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Cant.	Precio Neto UF
1	EVALUACIÓN DEL GRADO DE MADUREZ DE LOS PROCESOS DE CIBERSEGURIDAD; Y ENTREGA DE UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORA CONTINUA PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS	1	
Impuesto 19%			
TOTAL UF			

Notas

- 1) Los precios y tarifas ofertados por la Empresa comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada a la Empresa por el suministro de los Servicios a que este proceso de Cotización se refiere.
- 2) La oferta Económica considera todas las condiciones técnicas y administrativas señaladas en esta Solicitud Cotización y sus Anexos, y en particular, todas las condiciones señaladas en el Anexo A sobre "Especificaciones Técnicas", y en el Anexo C sobre "Modelo de Contrato a Suscribir", de estas Bases.
- 3) El horario hábil: se entenderá de lunes a viernes; entre las 09:00 y 18:00 hrs.
- 4) El horario extraordinario: se entenderá como todo horario adicional que se encuentre fuera del horario hábil.
- 5) El presente formulario de propuesta económica no puede ni debe ser modificado, esto incluye que de ninguna manera el Oferente podrá traspasar este formato de formulario a su papelería.

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT EMPRESA

Santiago, ____ de _____ de 20__.

4